



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **11 ESCRITURAL**

Fecha (dd/mm/aaaa): **17/04/2023**

DIAS PARA ESTADO:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 002 2008 00241 00	Ejecutivo	LEONIDAS EDUARDO OCAMPO ARBOLEDA	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que Ordena Requerimiento	13/04/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA 17/04/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN
SECRETARIO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que conforme a la respuesta del 31 de marzo de 2023 por la parte demandada no se tiene certeza sobre el pago de la actualización de la segunda quincena del mes de marzo de 2023 a la parte demandante. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 13 de abril de 2023.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN
Secretario

AUTO REQUIERE EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN JUDICIAL

Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	68001333100220080024100
ACCIÓN:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LEONIDAS EDUARDO OCAMPO ARBOLEDA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CUADERNO:	PRINCIPAL

Teniendo en cuenta que en el mes de Marzo de 2023 no se realizó el ajuste de la mesada pensional del señor **LEONIDAS EDUARDO OCAMPO ARBOLEDA** ordenado en el artículo noveno del auto del 15 de diciembre de 2022¹, así como, en el literal f) del numeral 3 del Acta de Audiencia del 01 de marzo de 2023² y, que atendiendo la respuesta remitida el 31 de marzo de 2023³ por la Dirección de Prestaciones Económicas del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO estableció que los valores por diferencias de mesadas entre el 15 al 30 de marzo de 2023 “*serán pagados dentro de los valores reconocidos como pago único*”, valores que conforme al artículo tercero de la Resolución No. 05061 del 16 de marzo de 2023⁴ expedida por el Secretario de Educación Departamental de Santander **únicamente** fue liquidado desde el 01 de enero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023, razón por la cual, este Despacho **EXHORTA** el cumplimiento de la orden judicial impartida, así:

- Advirtiendo que se encuentra pendiente por reconocer y pagar la liquidación de las mesadas atrasadas al demandante del periodo comprendido entre el **16/03/2023 al 30/03/2023**, **REQUIÉRASE** al señor **BERNARDO PATIÑO MANSILLA** en su calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE SANTANDER** y al señor **CARLOS CORTES ACUÑA** en su calidad de Director de Prestaciones Económicas (E) de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para que antes del **23 DE ABRIL DE 2023, inclusive**, se sirva remitir el Acto administrativo que reconoce y ordena el pago al señor **LEONIDAS EDUARDO OCAMPO ARBOLEDA** identificado con C.C. No. 17.108.217 de los valores correspondientes al ajuste de la mesada pensional por la liquidación de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 15 al 30 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que esta suma no se encuentra liquidada en el artículo tercero de la Resolución No. 05061 del 16 de marzo de 2023, **EXHORTANDO** que el pago de las precitadas diferencias deberá realizarse antes del **02 DE MAYO DE 2023**. Líbrese la comunicación electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Adoptado y aprobado digitalmente
(Inciso 2 artículo 2 Ley 2213 de 2022)
EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA
Juez

A-3

A.S. No. 088

Estado electrónico procesos escriturales No. 011 del 14 de abril de 2023

¹ Consecutivo Proceso Digital No. 048 – Cuaderno 6

² Consecutivo Proceso Digital No. 068 – Cuaderno 6

³ Consecutivo Proceso Digital No. 105 – Cuaderno 6

⁴ Consecutivo Proceso Digital No. 086 – Cuaderno 6